RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR LOTES Y POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA

Código Prinex: 4627
Código Expte G3: 2019/002404

LOTE 3 CÓRDOBA

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de fecha 28 de octubre de 2019, se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación, del contrato de SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA Expte. Contratación: 2019/002404

El presupuesto de licitación ascendió a la cantidad de 2.479.338,84 euros (IVA excluido), con un importe de IVA de 520.661,16 euros, dividido en 8 lotes según el siguiente desglose:

LOTE/PROVINCIA	PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA excl.)	IVA (21%)	TOTAL CON IVA
LOTE 1: ALMERÍA	148.558,20 €	31.197,22 €	179.755,42 €
LOTE 2: CÁDIZ	471.612,56 €	99.038,64 €	570.651,20 €
LOTE 3: CÓRDOBA	295.772,21 €	62.112,16 €	357.884,37 €
LOTE 4: GRANADA	199.687,31 €	41.934,34 €	241.621,65 €
LOTE 5: HUELVA	254.251,60 €	53.392,83 €	307.644,43 €
LOTE 6: JAÉN	243.348,69 €	51.103,23 €	294.451,92 €
LOTE 7: MÁLAGA	288.802,33 €	60.648,49 €	349.450,82 €
LOTE 8: SEVILLA	577.305,94 €	121.234,25 €	698.540,19 €
	2.479.338,84 €	**520.661,16 €**	**3.000.000,00 €**

El valor estimado del contrato asciende a 7.438.016,53 € euros, IVA excluido, siendo su plazo de doce meses, a contar desde la fecha de formalización, con una posibilidad de una prórroga, de seis meses, con una posibilidad de dos prórrogas de doce meses cada una.

SEGUNDO.- La fecha de fín de plazo de presentación de ofertas se fijó para el 18 de noviembre de 2019 a las 14:00 horas, conforme a lo establecido en el anuncio publicado en el perfil del contratante con referencia 2019-0000114799 de fecha 31 de octubre de 2019.(corregido por otro con núm de referencia 2019-0000116512) y en el Diario oficial de la Unión Europea 2019/S 211-517182 de 31 de octubre de 2019.

Código:8EQIW878RYHBPMy2-VPAIGzvt5xpZZ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JUAN CARLOS DEL PINO LERUITE	FECHA	23/11/2020
ID. FIRMA	8EQIW878RYHBPMy2-VPAIGzvt5xpZZ	PÁGINA	1/11

Con posterioridad, habiéndose observado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares un error en el Anexo XV "Solvencia económica y financiera", por Resolución del Director de General de AVRA de 15 de noviembre de 2019, se modifica el Anexo XV "Solvencia económica y financiera" del PCAP y se amplía el plazo para la presentación de ofertas en el procedimiento para la contratación de los servicios de referencia, hasta las 11:00 horas del 2 de enero de 2020. Asimismo, se trasladada la apertura pública de los sobres nº 3 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas) al día 16 de enero de 2020, a las 10:00 horas. En cumplimiento de dicha Resolución se ha procedió a publicar las modificaciones en los mismos medios de publicidad que el anuncio inicial. Los cambios fueron publicados en el DOUE el día 21/11/2019 con referencia 2019/S 225-552605 y en el Perfil del Contratante en el día 18/11/2019 con referencia 2018-0000118444 y el día 22/11/2019 con referencias 2019-0000119612 y -2019-0000119980.

Como consecuencia de lo anterior, a aquellas empresas que presentaron ofertas antes del día 18 de noviembre, se le envió escrito comunicando la ampliación del plazo y la posibilidad de presentar una nueva oferta dentro del plazo ampliado hasta las 11:00 horas del día 2 de enero de 2020. En tal caso, los sobres de la nueva oferta sustituirían a los del mismo número de los ya presentados, quedando sin efecto los presentados hasta el día 18 de noviembre de 2019. En caso de no presentar nueva oferta, se mantendría la inicialmente presentada.

Asimismo, a aquellas empresas que presentaron su oferta en las Direcciones Provinciales de AVRA se les instó a retirar las ofertas con el objeto de que éstas fueran presentadas en el registro indicado para ello en el anuncio y el los pliegos, a saber, el Registro General de AVRA sito en calle Picasso nº6 en Sevilla.

El día 10 de enero de 2020 se constituyó la Mesa de Contratación y se procedió a la apertura y examen de la documentación administrativa.

A tenor de la información proporcionada por el Registro General de AVRA se presentaron un total de 52 empresas, presentando algunas de ellas ofertas a más de un lote. El listado de las empresas presentadas y de los lotes a los que han presentado oferta es el siguiente:

Nº	LICITADOR	LOTES A LOS QUE SE PRESENTA
1	ACTIVA EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS S.L.U.	LOTE 8 SE
2	AGRORUBSAN S.L.	LOTE 2 CA, 3 CO, 5 HU y 8 SE
3	AGUAEMA S.L.	SIN INDICAR
4	ASSISTA CASA 2005 S.L.	LOTE 2 CA, 7 MA y 8 SE
5	AVANZASI S.L.U.	LOTE 6 JA
6	BIBIAN MORENO MESSIA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	LOTE 6 JA
7	BLUEDEC S.L.	LOTE 4 GR y LOTE 8 SE
8	CIUCU S. COOP. AND.	LOTE 2 CA

Código:8EQIW878RYHBPMy2-VPAIGzvt5xpZZ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JUAN CARLOS DEL PINO LERUITE	FECHA	23/11/2020
ID. FIRMA	8EQIW878RYHBPMy2-VPAIGzvt5xpZZ	PÁGINA	2/11

9	CÓNICA DE OBRAS Y SERVICIOS S.L.	LOTE 6 JA
10	CONSERVACIONES Y PROYECTOS DEL SUR S.L.	LOTE 4 GR
11	CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN S.L.	LOTE 4 GR, 6 JA Y 7 MA
12	CONSTRUCCIONES AIRAMSUR S.L.	LOTE 5 HU
13	CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L.	LOTE 3 CO
14	CONSTRUCCIONES COSMOCORDOBA S.L.	LOTE 3 CO
15	CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA S.L.	LOTE 3 CO Y 6 JA
16	CONSTRUCCIONES LOS HERMANOS S.L.	LOTE 1 AL
17	CONSTRUCCIONES MOGILBA S.L.	LOTE 3 CO
18	CONSTRUCCIONES Y CERÁMICAS LAGOS S.L.U.	LOTE 2 CA
19	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CABELLO	SIN INDICAR (Tras comprobación LOTE 3 CO)
20	DOMONUBA REFORMAS S.L.	LOTE 5 HU
21	EIFFAGE ENERGIA S.L.U.	LOTE 3 CO, 6 JA y 8 SE
22	ENFRASER S.L.	LOTE 3 CO, 5 HU y 8 SE
23	FACTO S.A.	LOTE 1 AL
24	FORGESER SERVICIOS EL SUR S.L.	LOTE 5 HU
25	FRUCTUOSO PASCUAL E HIJOS S.L.	LOTE 2 CA
26	GESTION Y PROGRESO DE OBRAS S.L. (GEOBRAS)	LOTE 3 CO
27	GRUPO FERSON 03 S.L.	LOTE 4 GR y LOTE 7 MA
28	GRUPO TORRES & OCAÑA S.L.	LOTE 6 JAEN
29	HIDRAULICA, CARRETERAS Y SERVICIOS S.L.U. (HCS)	LOTE 7 MA
30	IMBESTEN GESTION INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS	LOTE 3 CO, LOTE 7 MA
31	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.	LOTE 3 CO, 6 JA, 7 MA y 8 SE

Código:8EQIW878RYHBPMy2-VPAIGzvt5xpZZ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JUAN CARLOS DEL PINO LERUITE	FECHA	23/11/2020
ID. FIRMA	8EQIW878RYHBPMy2-VPAIGzvt5xpZZ	PÁGINA	3/11

32	INNOVADORA WORKS AND SERVICES S.L.U.	LOTE 8 SE
33	INTERPUNT BLUE BIG S.L.	LOTE 7 MA
34	JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A.	LOTE 1 AL
35	KLIPERVIP S.L.	LOTE 5 HU
36	M&C SERVICES 2012 S.L.U.	LOTE 4 GR
37	MARTINEZ Y ORTEGA S.L.	LOTE 4 GR
38	NUPREN S.L.	LOTE 2 CA
39	PABLO JESUS IGLESIAS LARA	LOTE 6 JA
40	PROGRESAN S.L.	LOTE 6 JA
41	SARIAL OBRAS S.L.	LOTE 8 SE
42	SISTEMAS CONSTRUCTIVOS GLOBAL S.L.U.	LOTE 4 GR
43	SYGA MANAGEMENTS ASOCIADOS S.L.	LOTE 7 MA
44	TELLO GARZON DE CONSTRUCCIONES S.L.	LOTE 6 JA
45	TORRES ANDALUS INTEGRAL S.L.	LOTE 2 CA
46	URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA S.L.	LOTE 4 GR
47	UTE ASISTENCIA DIVERSOS S.L. - LIMPIEZAS Y SERVICIOS ROVIAL S.L.	LOTE 2 CA
48	UTE GRULOP 21 S.L. AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	LOTE 1 AL, LOTE 2 CA, LOTE 3 CO, LOTE 4 GR, LOTE 5 HU, LOTE 6 JA, LOTE 7 MA y LOTE 8 SE
49	UTE OBRATEC-JUAN JOSE BENITEZ.-JUSAFI	LOTE 7 MA
50	UTE RAFAEL ANGEL GIL - SERVICIOS INTEGRALES MANACUS S.L.	LOTE 7 MA
51	VALSER S.L.U.	LOTE 4 GR
52	VIA AUGUSTA JULIA S.L.	LOTE 2 CA, 5 HU y 8 SE

De las anteriores, las empresas que presentaron oferta al LOTE 3 CÓRDOBA son las siguientes:

Código:8EQIW878RYHBPMy2-VPAIGzvt5xpZZ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JUAN CARLOS DEL PINO LERUITE	FECHA	23/11/2020
ID. FIRMA	8EQIW878RYHBPMy2-VPAIGzvt5xpZZ	PÁGINA	4/11

LOTE 3 CÓRDOBA (12 ofertas)

	N.º REG	EMPRESA
1	32907	AGRORUBSAN S.L.
2	33534	ENFRASER S.L.
3	33627	GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS S.L. (GEOBRAS)
4	33702	CONSTRUCCIONES MOGILBA S.L.
5	33886	CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L.
6	37401	CONSTRUCCIONES COSMOCORDOBA S.L.
7	37516	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.
8	37531	CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA S.L.
9	37545	UTE GRULOP 21 S.L. AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.
10	37565	IMBESTEN GESTION INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS
11	31	EIFFAGE ENERGIA S.L.U.
12	33691	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CABELLO

Por otro lado fue necesario requerir con respecto al LOTE 3 CÓRDOBA a 8 licitadores para que efectuasen determinadas subsanaciones, que todos presentaron en tiempo y forma, siendo admitidos a la fase de apertura pública del sobre nº3 de documentación relativa a criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas, salvo la empresa GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS S.L. (GEOBRAS) que fue excluida del procedimiento de licitación por por declarar expresamente, tras el requerimiento practicado al efecto, no cumplir con los criterios de selección requeridos.

Dichas empresas admitidas tras subsanar documentación administrativa fueron:

1	GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS S.L. (GEOBRAS)
2	CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L..
3	CONSTRUCCIONES COSMOCORDOBA S.L.
4	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.
5	UTE GRULOP 21 S.L. AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.
6	EIFFAGE ENERGIA S.L.U.
7	CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA S.L.
8	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CABELLO

TERCERO.- A las a las 10:00 horas del día 16 de enero de 2020, en acto público, se procedió a la apertura del sobre nº3 referente a criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas, y lectura en voz alta de las bajas globales ponderadas ofertadas por cada licitador, por lotes, con el resultado que se detalla en el cuadro que se aporta como ANEXO 1 al acta n.º 3, en relación a los contenidos en el Anexo IX del PCAP.

Código:8EQIW878RYHBPMy2-VPAIGzvt5xpZZ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JUAN CARLOS DEL PINO LERUITE	FECHA	23/11/2020
ID. FIRMA	8EQIW878RYHBPMy2-VPAIGzvt5xpZZ	PÁGINA	5/11

LOTE 3 CÓRDOBA

Nº	Nº REG.	LICITADOR	BAJA GLOBAL PONDERADA %	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (Meses)	ORDEN DE PREFERENCIA
1	32907	AGRORUBSAN S.L.	6,5	24	4º
2	33534	ENFRASER S.L.	1,08	24	4º
3	33691	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CABELLO	0,07	24	
4	33702	CONSTRUCCIONES MOGILBA S.L.	8,39	24	
5	33886	CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L.	6,55	24	1º
6	37401	CONSTRUCCIONES COSMOCORDOBA S.L.	11,07	24	
7	37516	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.	8,48	24	1º
8	37531	CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA S.L.	3,75	24	2º
9	37545	UTE GRULOP 21 S.L. AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	25	24	3º
10	37565	IMBESTEN GESTION INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS	4,56	24	2º
11	31	EIFFAGE ENERGIA S.L.U.	23	24	2º

CUARTO.- A las a las 09:30 horas del día 27 de enero de 2020, se reúne la mesa para el análisis de las ofertas incluidas en el sobre n.º 3 referente a criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas. La mesa acuerda solicitar a diversas empresas aclaración sobre sus ofertas. En relación con el LOTE 3 CÓRDOBA se observan incidencias en la oferta de la empresa ENFRASER S.L, por lo que se le solicita aclaración sobre el error observado en sus ofertas en el cálculo de las bajas ponderadas por capítulos y en la media aritmética de las mismas.

QUINTO.- En sesión de fecha 11 de marzo 2020, la mesa procede a analizar las aclaraciones solicitadas a algunas ofertas presentadas a diversos lotes. Como se expone el el hecho CUARTO, en el LOTE 3 CÓRDOBA fue necesario solicitar aclaración a la empresa ENFRASER S.L. Fue registrada en el Registro General de AVRA en plazo, y tras su análisis fue aceptada por la mesa.

SEXTO.- En el mismo acto se procedió al análisis de las ofertas anormalmente bajas, teniendo en cuenta en total 11 ofertas admitidas en el LOTE 3 CÓRDOBA:

Código:8EQIW878RYHBPMy2-VPAIGzvt5xpZZ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JUAN CARLOS DEL PINO LERUITE	FECHA	23/11/2020
ID. FIRMA	8EQIW878RYHBPMy2-VPAIGzvt5xpZZ	PÁGINA	6/11

1. AGRORUBSAN S.L.
2. ENFRASER S.L.
3. CONSTRUCCIONES MOGILBA S.L.
4. CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L.
5. CONSTRUCCIONES COSMOCORDOBA S.L.
6. INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.
7. CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA S.L.
8. UTE GRULOP 21 S.L. AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.
9. IMBESTEN GESTION INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS
10. EIFFAGE ENERGIA S.L.U.
11. CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CABELLO

Por lo tanto, para el cálculo de las ofertas desproporcionadas o anormales, se está a lo dispuesto en el punto 3 del ANEXO XII del PCAP, cuando concurren 3 o más licitadores:

La media aritmética de las ofertas admitidas (excluyendo del cálculo de la media aquellas bajas en más de 25 unidades porcentuales) es de **8,79%**

De este modo el valor límite establecido por encima del cual se considera una oferta como presuntamente desproporcionada u oferta anormalmente baja, resultante de añadir 10 unidades porcentuales a la media aritmética calculada conforme al Anexo XII del pliego es de **18,79%**

Como resultado de aplicar las anteriores consideraciones **2** ofertas se encuentran en presunción de oferta anormalmente baja por su bajo importe, lo cual queda reflejado en el siguiente cuadro:

EMPRESA LICITADORA		BAJA GLOBAL OFERTADA	OBSERVACIONES
1	AGRORUBSAN S.L.	5,99 %	-
2	ENFRASER S.L.	1,08 %	
3	CONSTRUCCIONES MOGILBA S.L.	7,67 %	-
4	CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L.	6,00 %	-
5	CONSTRUCCIONES COSMOCORDOBA S.L.	10,19 %	-
6	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.	7,73 %	-
7	CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA S.L.	3,45 %	-
8	UTE GRULOP 21 S.L. AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	23,00 %	**OFERTA ANORMALMENTE BAJA**
9	IMBESTEN GESTION INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS	4,23 %	-
10	EIFFAGE ENERGIA S.L.U.	21,00 %	**OFERTA ANORMALMENTE BAJA**
11	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CABELLO	6,36 %	-

Código:8EQIW878RYHBPMy2-VPAIGzvt5xpZZ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JUAN CARLOS DEL PINO LERUITE	FECHA	23/11/2020
ID. FIRMA	8EQIW878RYHBPMy2-VPAIGzvt5xpZZ	PÁGINA	7/11

SÉPTIMO.- La UTE GRULOP 21 S.L AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L no presenta dentro del plazo concedido al efecto, justificación alguna de su oferta anormalmente baja en el LOTE 3 CÓRDOBA, por lo que la mesa acuerda proponer su exclusión del procedimiento al órgano de contratación.

La mesa propone al órgano de contratación el rechazo de la justificación de la empresa EIFFAGE ENERGIA S.L.U. y por tanto el rechazo de su oferta, al no entenderse viable su oferta económica de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego, y considerarse un riesgo difícil de asumir, ya que cualquier baja sin la suficiente justificación podría poner en peligro la correcta prestación de los servicios, debido a que, en la documentación aportada por EIFAGGE, se considera insuficiente el estudio de costes directos por no aportar suficiente documentación como el listado de precios descompuestos. De igual manera, parte de la justificación de la baja se basa en el compromiso de empresas subcontratistas de aplicar una baja de 45% sobre los precios establecidos por AVRA sin mayor justificación.

OCTAVO.- Descartadas las ofertas de la UTE GRULOP 21 S.L AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS y la empresa EIFFAGE ENERGÍA. S.L.U por los motivos anteriormente expuestos, se procede a valorar las ofertas conforme al ANEXO XI, el orden de prelación de ofertas en base a su valoración final es el siguiente:

EMPRESA LICITADORA		BAREMACIÓN ECONÓMICA	BAREMACIÓN GARANTÍA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	CONSTRUCCIONES COSMOCORDOBA S.L.	80,00	20,00	100,00
2	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.	61,26	20,00	81,26
3	CONSTRUCCIONES MOGILBA S.L.	60,61	20,00	80,61
4	CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L.	47,30	20,00	67,30
5	AGRORUBSAN S.L.	46,97	20,00	66,97
6	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CABELLO	49,70	10,00	59,70
7	IMBESTEN GESTION INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS	32,93	20,00	52,93
8	CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA S.L.	27,20	20,00	47,20
9	ENFRASER S.L.	8,55	20,00	28,55

Atendiendo a la valoración de las empresas relacionadas, la empresa con mayor puntuación fue **CONSTRUCCIONES COSMOCORDOBA S.L.**, con **100,00 puntos**. El Lote 3 Córdoba es el **1º** en preferencia de CONSTRUCCIONES COSMOCORDOBA S.L.

NOVENO.- Y en consecuencia, y teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación contemplados en el PCAP, la mesa propuso como la mejor oferta económica, de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la formulada por la entidad **CONSTRUCCIONES COSMOCORDOBA S.L.**, con **100,00 puntos,** la empresa con mayor puntuación.

DÉCIMO.-Tras la propuesta de la mesa de contratación, el órgano de contratación con fecha 8 de julio de 2020, estimó la exclusión del procedimiento de licitación de la UTE GRULOP 21 S.L AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L por no presentar justificación de su oferta anormalmente baja al LOTE 3 CÓRDOBA, y de la empresa EIFFAGE ENERGÍA. S.L.U, por no justificar la viabilidad de su oferta de conformidad con lo previsto en los

Código:8EQIW878RYHBPMy2-VPAIGzvt5xpZZ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JUAN CARLOS DEL PINO LERUITE	FECHA	23/11/2020
ID. FIRMA	8EQIW878RYHBPMy2-VPAIGzvt5xpZZ	PÁGINA	8/11

Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y considera como la mejor oferta económica la formulada por la entidad **CONSTRUCCIONES COSMOCORDOBA S.L.**, con **100,00 puntos** sobre un total de 100, requiriéndole la documentación previa a la adjudicación del contrato, de conformidad con la cláusula 10.7 del PCAP.

UNDÉCIMO.- Con fecha 1 de septiembre de 2020, la Mesa de Contratación, se reúne para comprobar la documentación aportada por la empresa **CONSTRUCCIONES COSMOCORDOBA S.L.** previa a la adjudicación, y considera que existen determinados errores y/o omisiones subsanables, por lo que acuerda requerir la subsanación de los mismo, concediéndoles el plazo legal a tal fín.

DUODÉCIMO.- Con fecha 14 de septiembre de 2020, la Mesa de Contratación, se reúne para comprobar la documentación aportada por la empresa CONSTRUCCIONES COSMOCORDOBA S.L. subsanatoria de la documentación previa a la adjudicación, comprobándose en los datos de las cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios, que no acredita la solvencia económico-financiera que se exige en el PCAP ya que su volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas no supera el importe mínimo de 1,5 del valor estimado de dicho lote, el cual se sitúa en 1.330.974,93 €., tal como exige el Anexo XV del PCAP para acreditar la suficiente solvencia económico-financiera.
Por lo que con fecha 30 de septiembre de 2020 el órgano de contratación resolvió excluir a dicha empresa del procedimiento de licitación, sin que se haya interpuesto recurso especial contra dicho acuerdo de exclusión.

DECIMOTERCERO.- El órgano de contratación resuelve con fecha 30 de septiembre de 2020 proponer como siguiente mejor oferta según el orden de prelación de ofertas del LOTE 3 Córdoba, y de conformidad con con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público a la siguiente empresa INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L. y con una valoración global de 81,26 puntos sobre un total de 100, y requerirle la aportación de la documentación exigida en la cláusula 10.7 del PCAP con carácter previo a la adjudicación del contrato, concediéndose, a tal efecto, un plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente aquel en que hubiere recibido la notificación del correspondiente requerimiento.

DECIMOCUARTO.- Con fecha 11 de noviembre de 2020, la Mesa de Contratación, se reúne para comprobar la documentación aportada por la empresa INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L. previa a la adjudicación, y considera que existen determinados errores y/o omisiones subsanables, por lo que acuerda requerir la subsanación de los mismo, concediéndoles el plazo legal a tal fín.

DECIMOQUINTO.- Con fecha 18 de noviembre de 2020, la Mesa de Contratación, se reúne para comprobar la documentación aportada por la empresa INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L. subsanatoria de la documentación previa a la adjudicación, que considera correcta y suficiente y acuerda proponer la adjudicación del **LOTE 3 CÓRDOBA CONTRATO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA. EXPEDIENTE 2019/002404**, de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la formulada por la entidad **INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L** con **81,26 puntos** sobre un total de 100.

Código:8EQIW878RYHBPMy2-VPAIGzvt5xpZZ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JUAN CARLOS DEL PINO LERUITE	FECHA	23/11/2020
ID. FIRMA	8EQIW878RYHBPMy2-VPAIGzvt5xpZZ	PÁGINA	9/11

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- El artículo 151 LCSP relativo a la adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación, así como la cláusula 10.8 del PCAP.

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde al Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como órgano de contratación, de conformidad con el art. 14.2 g) del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Rehabilitación de Andalucía, así como según lo previsto en el Art. 118 del Reglamento de Régimen Interior de AVRA, aprobado por el Consejo Rector en su sesión de 28 de septiembre de 2017.
Por cuanto antecede, vistos los informes técnicos evacuados y la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2020, y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 18 de noviembre 2020 y **ADJUDICAR** el contrato correspondiente al **LOTE 3 CÓRDOBA CONTRATO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA. EXPEDIENTE 2019/002404**, a la entidad **INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L** con **81,26 puntos** puntos sobre un total de 100.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a la adjudicataria y a las restantes licitadoras del LOTE 3 CÓRDOBA, conforme exige el artículo 151.1 LCSP, se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días y en el DOUE.

TERCERO.- La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras o candidatas en la forma prevista en el art. 151.2 de la LCSP y de conformidad con los previsto en la cláusula 7.2 del PCAP. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se deriven, conforme al artículo 153.1 LCSP y Cláusula 10.9 del PCAP. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se deriven, conforme al artículo 153.1 LCSP y Cláusula 10.9 del PCAP.

CUARTO.- Designar a D. David Recio Lebrón, Jefe de la Sección Técnica de la Dirección Provincial de AVRA en Córdoba, como persona responsable de este contrato por parte de la Agencia.

Código:8EQIW878RYHBPMy2-VPAIGzvt5xpZZ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JUAN CARLOS DEL PINO LERUITE	FECHA	23/11/2020
ID. FIRMA	8EQIW878RYHBPMy2-VPAIGzvt5xpZZ	PÁGINA	10/11

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado conforme a lo dispuesto en el art. 50.1 d) de la citada ley y cláusula 25.2 del PCAP. El escrito de interposición del recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación (Calle Pablo Picasso n.º6, 41018 Sevilla) o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Registro General de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092 Sevilla) y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 51 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los escritos presentados en Registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica,

EL DIRECTOR GENERAL
(Decreto 309/2019, de 12 de febrero. BOJA Extraordinario n.º 3
de 14 de febrero de 2019)

Juan Carlos del Pino Leruite

Código:8EQIW878RYHBPMy2-VPAIGzvt5xpZZ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JUAN CARLOS DEL PINO LERUITE	FECHA	23/11/2020
ID. FIRMA	8EQIW878RYHBPMy2-VPAIGzvt5xpZZ	PÁGINA	11/11